



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE FALAN
FALAN – TOLIMA, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
Demandado: JOSE RIQUELME ROBAYO DIAZ
Radicado: 73-270-40-89-001-2021-00138-00

Dando continuidad al proceso en lo pertinente a la etapa procesal correspondiente, este despacho nombra como curador ad-litem de JOSE RIQUELME ROBAYO DIAZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 293, del código general del proceso, a la doctora Dr. DIAN MARCELA MARTINEZ LEIVA, correo electrónico diana_marcela_1983@hotmail.com y Celular 3002234199, de la que deberá tomar posesión el día treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las 11:00 de la mañana. Anotando que la aceptación es de carácter forzoso lo que deberá hacer mediante comunicación electrónica.

El despacho fija como gastos de curaduría la suma de ciento sesenta M/CTE (\$ 190.000.00), los cuales deberán ser cancelados por la parte ejecutante a la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado o directamente al curador designado. Lo anterior, con base en principios de equidad y justicia, y atendiendo la diferenciación entre honorarios y gastos originados en el ejercicio del encargo o mandato judicial designado (papelería, fotocopia, internet), distinción señalada por la Corte Constitucional en sentencia C 159/1999 al precisar *“es necesario distinguir “honorarios que se pagan al curador ad litem y los gastos que puede generar el proceso: “unos corresponden a la remuneración que merecen los servicios prestados por el auxiliar de la justicia, y le deben ser reconocidos en cuanto su actividad es una forma de trabajo que, al igual que todas las modalidades del mismo, goza de especial protección constitucional; los otros se causan a medida que el proceso transcurre y no buscan recompensar la labor del curador sino que se destinan a sufragar por muy diversos conceptos los elementos indispensables para que el juicio se lleve a cabo. Son costos provenientes de causas no imputables a la administración de justicia en sí misma-que es gratuita-y que deben atenderse necesariamente por el interesado. Tales gastos pueden y deben ser autorizados durante el desarrollo del proceso por el respectivo juez, limitándolos -eso sí-a las sumas estrictamente indispensables para el cometido que se busca. ...(...) El juez, empero, puede señalar sumas destinadas a costear lo urgente y necesario en el curso del proceso: tales cantidades le son entregadas a la persona para el exclusivo fin de atender los gastos procesales”*.

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280

J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

Se ordena comunicar este nombramiento mediante el correo electrónico ad-lítem a la Doctora DIANA MARCELA MARTINEZ LEIVA, correo electrónico diana_marcela_1983@hotmail.com., Una vez aceptado el encargo córrasele traslado de la demanda y sus anexos junto al mandamiento de pago a través del canal digital, informándole que cuentan con el término de cinco (5) días, contados a partir de la entrega del mismo y una vez notificado del mandamiento de pago , acto que conlleva la aceptación del cargo, so pena de las sanciones de ley.

Ofíciase-.al correo electrónico que se llevara la diligencia por medio digital TEAMS.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

<i>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</i> FALAN SECRETARIA La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M. No. 21 de hoy _24 de abril de 2023_. SECRETARIO.  ANDRES CAMILO GONZALEZ
--

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280

J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>